

Los peticionarios habrá de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse, siempre que sean de la Sección a la que pertenezca el solicitante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Director general, Luis Sánchez Balda

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Albacete:		Granada:		Palencia:	
Servicio de Bibliotecas	1	Servicio de Archivos	1	Servicio de Bibliotecas	1
Almería:		Gran Canaria (Las Palmas):		Pontevedra (Vigo):	
Servicio de Archivos	1	Servicio de Archivos	1	Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda	1
Avila:		Guadalajara:		Salamanca:	
Museo Arqueológico	1	Servicio de Bibliotecas	1	Biblioteca de la Universidad	1
Badajoz:		León:		Sevilla:	
Servicio de Archivos	1	Servicio de Bibliotecas	1	Archivo General de Indias	2
Servicio de Bibliotecas	1	Lérida:		Sevilla (Carmona):	
Baleares (Mahón):		Servicio de Archivos	1	Museo	1
Biblioteca Pública y Archivo Histórico	1	Servicio de Bibliotecas	1	Soria:	
Cádiz:		Madrid:		Servicio de Bibliotecas	1
Servicio de Bibliotecas	1	Archivo del Tribunal Supremo	1	Teruel:	
Córdoba:		Biblioteca Nacional	2	Servicio de Archivos	1
Museo Arqueológico	1	Biblioteca de la Universidad	1	Zaragoza:	
Coruña:		Murcia:		Biblioteca de la ciudad	1
Biblioteca Pública	1	Biblioteca de la Universidad	1		
		Oviedo:			
		Servicio de Archivos	1		

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro General del Ministerio por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan. Asimismo podrán enviarse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y siempre acompañadas de Hoja de Servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados desean alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las Hojas de Servicios que les sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Director general, Luis Sánchez Balda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Vacante la cátedra de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida, según la Orden

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En los Centros dependientes de esta Dirección General existen algunas plazas vacantes de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que las necesidades del servicio aconsejan su provisión; en consecuencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las siguientes vacantes:

de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura Hebreas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura Hebreas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la mis-